DECRETO ALC. Nº 1800 /7648 / PEÑALOLEN, 05.11.2012.

## **HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: los informe de factibilidad Nº 83, de fecha 12.06.2012, emitido por la Dirección de Obras Municipales, para ejercer el giro de -SUPERMERCADO ALCOHOL, lo establecido en la Ley 19.925 de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Supremo Nº 484 de 1980 del Ministerio del Ínterior, la Ordenanza Nº 1 de fecha 06.01.2006 sobre Otorgamiento y Cambios de Ubicación de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Memorándum Nº 850 de fecha 03.09.2012 y Nº 967 de fecha 19.10.2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, las instrucciones Nº 176 de fecha 13.09.2012 de la Secretaria del H. Concejo Municipal, instrucción Nº 223 de la Secretaria del H. Concejo Municipal del 31.10.2012; el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 139 de fecha 31.10.2012, que aprobó el otorgamiento de la patente citada precedentemente, lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y los Decretos Nº 1300/230 de fecha 05..04.2004, 1300/3716 del 24.07.2006, sobre delegación de facultades.

## DECRETO:

1.- OTORGUESE a la SOCIEDAD RENDIC HERMANOS S.A., RUT Nº 81.537.600-5, con domicilio particular en Av. del Valle Nº 537

Piso 1 y 2, Comuna de Huechuraba, patente de SUPERMERCADO ALCOHOL (clasificada en la letra P).

2.- AUTORICESE el funcionamiento en el inmueble ubicado en AV. CONSISTORIAL Nº 2701.

> ANOTESE. COMUNIQUESE

a quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

YUDIO ORREGO LARRAIN ALCAĽDE

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

**ABOGADO** 

WUM,